



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| Radicado | 05001 40 03 027 2020 00089 00 |
| Proceso: | EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PRENDARIO |
| Demandante: | FAST TAXI CREDIT S.A.S. NIT 900494300-9 |
| Demandados: | JORGE DANY SÁNCHEZ SERNA C.C 8075977 |
| Decisión | Acepta renuncia poder |

Se acepta la RENUNCIA al poder presentada por el abogado JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia.

Se requiere a la entidad demandante para que constituya apoderada que la represente, así como para que en el término de treinta (30) días, notifique a la parte demandada y/o gestione las medidas cautelares, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb96f6b26169a43024b17490e283deeo47f212989597209ab5a8f1875e3f962f**
Documento generado en 21/06/2021 03:49:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>